



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

Ciudad del Este, 11 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN DEC. N° 088/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS PAUTAS Y ORIENTACIONES ACADÉMICAS PARA ASIGNATURAS QUE REQUIERAN PRÁCTICAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

VISTA:

La necesidad de establecer acciones para las materias que requieran prácticas a fin de dar cumplimiento efectivo a la resolución CE-CONES N° 08/2020, la resolución del Rectorado N° 341/2020 y la resolución del Decanato N° 084/2020.

Que teniendo como premisa principal que la salud es un compromiso de todos, es necesario adoptar medidas tendientes a fortalecer las acciones de prevención, a fin de evitar la propagación de la enfermedad y minimizar los efectos sobre la salud de la comunidad educativa, y;

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3456/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay “*POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)*”;

El Decreto N° 3378/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay “*POR LA CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N°3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL*”;

La Ley 6524/2020 “*QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL CIVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS*”;

El Decreto N° 3576/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay “*POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19) CORRESPONDIENTE A LA FASE I DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)*”;

La Resolución CE-CONES N° 04/2020 “*QUE ESTABLECE LA FACULTAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID-19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES*”.

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

La Resolución CE-CONES N° 08/2020 “*QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES*”.

La Resolución del Rectorado N° 341/2020 “*POR LA CUAL SE FACULTA A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y PLATAFORMAS VIRTUALES EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE, EN SUSTITUCIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADOS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL*”.

La Resolución del Decanato N° 078/2020, *POR LA CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PRESENCIAL EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL N° 3537/2020.*

La Resolución del Decanato N° 081/2020, *POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 078/2020 Y SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PRESENCIAL EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL N° 3564/2020.*

La Resolución del Decanato N° 082/2020, *POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 081/2020 Y SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PRESENCIAL EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL N° 3576/2020.*

La Resolución del Consejo Directivo N° 221/2020, *Por la cual se modifica la Resolución del Consejo Directivo N° 968/2019 y se ajusta el Calendario Académico 2020 de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.*

La Resolución del Decanato N° 084/2020, *POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19;*

El Reglamento Interno de la Facultad Politécnica en su Artículos N° 18, 19, 20, 22, 33, 37, 39, 40 46, 49, 50, 54 y 61.

Que, el Estatuto Social de la Universidad Nacional del Este en su Artículo 39° inciso “F” establece “*Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo a dar cuenta de los mismos en la primera sesión*”.

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE

RESUELVE:

- Artículo 1°** **Aprobar** las Pautas y Orientaciones Académicas para asignaturas que requieran prácticas ante la Pandemia del Covid-19, las cuales forman parte del anexo de la presente resolución.
- Artículo 2°** **Disponer** que la Dirección Académica realice el control y seguimiento de lo establecido por la presente Resolución.
- Artículo 3°** **Informar** al Consejo Directivo de la Institución.
- Artículo 4°** **Comunicar** a quienes corresponda; cumplido, archivar.

Ing. D.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
Decano

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

PAUTAS Y ORIENTACIONES ACADÉMICAS PARA ASIGNATURAS QUE REQUIERAN PRÁCTICAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

En el presente documento pretende dar a conocer diversas acciones a ser llevadas en cuenta para dar cumplimiento efectivo a la Resolución CE-CONES N°08/2020 y la resolución del Rectorado N° 341/2020 para el desarrollo de actividades académicas a distancia en las carreras de grado, implementando herramientas digitales y plataformas virtuales. Las mismas serán aplicadas según las condiciones sanitarias, legales y académicas que se presenten en su momento.

1º. DE LAS MATERIAS QUE REQUIERAN PRÁCTICAS: La Dirección Académica, a través de las coordinaciones de carreras de grado y la coordinación de los Laboratorios de la Facultad Politécnica, será la responsable de la detección de materias que necesiten realizar prácticas de laboratorio de tipo presencial. Las mismas serán establecidas en función a un informe detallado remitido por la coordinación de laboratorios, en donde se deberá consignar; Carrera, Materia, Semestre, Sección, Profesor, Cantidad de alumnos, Cantidad de Practicas, Laboratorio o Sala de máquina a utilizar, Equipo/s o Software, Fecha, Día y Hora. La selección será realizada en función a las prácticas necesarias e imprescindibles para el cumplimiento del perfil de egreso de las carreras de grado.

2º. DEL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO: El tiempo establecido para la realización de las prácticas de laboratorio pendientes, será de 5 (cinco) semanas, comprendidas desde el lunes 31 de agosto hasta el viernes 2 de octubre de 2020, pudiendo ser realizadas de lunes a viernes de 08:00 a 22:00hs y sábados de 08:00 a 18:00hs si fuese necesario.

3º DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y DE DISTANCIAMIENTO: Para la realización efectiva de las prácticas de laboratorio pendientes en cualquiera de sus modalidades, serán de observación obligatoria las medidas establecidas en la **resolución DEC N° 069/2020 “Por la cual se aprueba el Protocolo para la admisión y permanencia de funcionarios académicos, administrativos y usuarios de los servicios al recinto de la institución”**.

4º DE LOS LABORATORIOS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS: La Dirección Académica, conjuntamente con la Dirección de Informática establecerán en su momento los laboratorios disponibles, en función a una adecuación (si fuera necesario) para cumplir con un distanciamiento mínimo de 2 metros entre los alumnos participantes de la actividad.

5º DE LA PREPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE DISTANCIAMIENTO: La Dirección Académica, conjuntamente con la Dirección de Informática a través de los encargados de los laboratorios y salas de informática, serán los responsables de la aplicación de medidas de control y distanciamiento aprobadas para el efecto, así como de la desinfección de superficies de equipos electrónicos o informáticos a ser utilizados en las prácticas. El lavado de manos, toma de temperatura y uso de tapabocas será obligatorio para el ingreso de docentes y alumnos al recinto del laboratorio.

6º DEL DESARROLLO DE LA/S PRÁCTICA/S: El docente de la materia en conjunto con el profesor auxiliar (caso exista), serán los únicos responsables del desarrollo y registro de las prácticas definidas por ellos como necesarias e imprescindibles para el cumplimiento con las competencias de su materia. El desarrollo de las mismas deberá ser por grupos de trabajo

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

definidos por el docente de la materia, respetando las orientaciones de los encargados de cada laboratorio.

7° DEL TIEMPO ENTRE PRÁCTICAS DE LABORATORIO: A modo de facilitar el desarrollo de varias prácticas pendientes, una a continuación de otra, se destinarán como máximo 4 horas de tiempo día a cada materia/docente, cuidando la desinfección de superficies de equipos electrónicos o informáticos a ser utilizados en las prácticas entre un grupo y otro.

8° DE LAS PASANTIAS SUPERVISADAS: Las carreras que cuenten con pasantías supervisadas (solicitadas y en proceso) que fueron suspendidas a causa de la paralización de actividades de las empresas receptoras de los estudiantes, quedarán suspendidas temporalmente hasta que las condiciones sanitarias, legales y académicas que se presenten en su momento permitan retomar las mismas. Aquellos pasantes que ya han terminado el periodo de pasantía profesional, deberán continuar con el procesamiento normal establecido para la aprobación del informe. Los aspectos relacionados a la inscripción en las asignaturas en las que se realizan las pasantías, así como los procedimientos correspondientes, continúan rigiéndose por la normativa vigente en la institución.

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional